



DECRETO Núm. 43/2018.- En Monachil a quince de enero de dos mil dieciocho

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento negociado, con publicidad, para la contratación del suministro, bajo la modalidad de renting, de DOS PICK-UP Y UN FURGÓN fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2017

Considerando que en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares se decía:

“4. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato vendrá determinado por el valor total de la operación de arrendamiento o renting, consistente en el importe total de las cuotas mensuales.

El presupuesto máximo de licitación de la operación de Renting se establece en el siguiente importe:

Por cada vehículo pick-up (2)	Presupuesto máximo licitación renting
Precio con IVA (48 cuotas)	660 euros/mes por vehículo pick-up 7.900/euros/año por vehículo pick-up Total: 31.600 € por vehículo pick-up
Precio IVA incluido	Total 31.600 €/ por vehículo pick-up Total: 63.200 €/ por ambos vehículos.

Por el vehículo furgón profesional	Presupuesto máximo licitación renting
Precio con IVA (48 cuotas)	475 euros/mes 5.700/euros/año Total: 22.800 €
Precio IVA incluido	Total 22.800 €



Comprobado error aritmético, se modifica en el siguiente sentido:

“4. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.”

El presupuesto del contrato vendrá determinado por el valor total de la operación de arrendamiento o renting, consistente en el importe total de las cuotas mensuales.

El presupuesto máximo de licitación de la operación de Renting se establece en el siguiente importe:

Por cada vehículo pick-up (2)	Presupuesto máximo licitación renting
Precio con IVA (48 cuotas)	660 euros/mes por vehículo pick-up 7.920/euros/año por vehículo pick-up Total: 31.680 € por vehículo pick-up
Precio IVA incluido	Total 31.600 €/ por vehículo pick-up Total: 63.360 €/ por ambos vehículos.

Por el vehículo furgón profesional	Presupuesto máximo licitación renting
Precio con IVA (48 cuotas)	475 euros/mes 5.700/euros/año Total: 22.800 €
Precio IVA incluido	Total 22.800 €

Asimismo, en el pliego de prescripciones técnicas, en la cláusula segunda se dice:

¡SEGUNDO.- Condiciones Renting

Modelo Pick-Up y Modelo Furgón Profesional

- Duración: 4 años (48 meses)
- Kilómetros totales: 120.000 año



- Asistencia en Carretera 24 h. al día 365 días al año, desde kilómetro 0, para el vehículo y ocupantes
- Gestión y pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Mantenimiento preventivo y reparación de averías en talleres homologados
- Gestión de compra, localización, matriculación y entrega del vehículo.
- Gestión en vía administrativa.
- Sustitución de neumáticos en función del desgaste en talleres homologados
- Responsabilidad civil obligatoria
- Seguro obligatorio con coberturas complementarias y servicio de reparaciones: Seguro todo riesgo sin franquicia de cuota cerrada que incluye daños propios, lunas, robo, incendio, protección jurídica, cobertura personal para el conductor y asistencia en carretera desde km 0, 24 h, 365 días”.

Debe decir:

SEGUNDO.- Condiciones Renting

Modelo Pick-Up y Modelo Furgón Profesional

- Duración: 4 años (48 meses)
- Kilómetros totales: 120.000 en los cuatro años
- Asistencia en Carretera 24 h. al día 365 días al año, desde kilómetro 0, para el vehículo y ocupantes
- Gestión y pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Mantenimiento preventivo y reparación de averías en talleres homologados
- Gestión de compra, localización, matriculación y entrega del vehículo.
- Gestión en vía administrativa.
- Sustitución de neumáticos en función del desgaste en talleres homologados
- Responsabilidad civil obligatoria
- Seguro obligatorio con coberturas complementarias y servicio de reparaciones: Seguro todo riesgo sin franquicia de cuota cerrada que incluye daños propios, lunas, robo, incendio, protección jurídica, cobertura personal para el conductor y asistencia en carretera desde km 0, 24 h, 365 días.

Considerando la imposibilidad de convocar Junta de Gobierno Local antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas (12 de enero de 2018)



Por cuanto a antecede, a tenor del artículo 21.1 letra k y r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

Primero.- Rectificar los pliegos en el sentido anteriormente expuesto

Segundo.- Publíquese anuncio de rectificación en el perfil del contratante, así como en el BOP, y amplíese el plazo de presentación de ofertas durante 7 días naturales a contar desde la inserción del anuncio de rectificación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.- José Morales Morales

Fdo.- José Luis Travé Pacetti